



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA, **24 AGO 2016**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 692

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2049 sancionado por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 02/06/16, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 16/06/16 mediante Expte. N° 1.799-M17(I)-H-16; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Institucional suscripto el 27/04/16 entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán (FDyCS U.N.T.) y el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad, cuyos objetivos son, en general, promover la Cooperación entre ambas instituciones tendiente a la generación de proyectos conjuntos en miras de la promoción y el desarrollo comunitario y fortalecimiento institucional del Municipio, así como el fortalecimiento del compromiso social de los estudiantes de la Facultad;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa fue sometido a análisis y opinión de los Responsables de la Secretaría de Gobierno (fs. 6), de la Secretaría de Relaciones Institucionales (fs. 7) y de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto (fs. 8), quienes en sus respectivas intervenciones expresan que no formulan objeciones al mismo;

Que a fs. 9 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos emite su dictamen, en el que aconseja promulgar el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Que la Sra. Directora de Despacho a fs. 10 expresa: "...el 30/06/16 se ha configurado el supuesto previsto en el Artículo 29 -1er. Párrafo de la Ley N° 5529 (Texto Consolidado), que establece: "Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los ocho días hábiles de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza", por lo que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa quedó convertido ya en Ordenanza...";

Por ello,

EL INTENDENTE MUNIIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal N° 2.049, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 02/06/16, al haberse configurado lo previsto en la Ley N° 5.529, Artículo 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), conforme lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-



Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA